Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y satisfacción

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 143/2014

Asunción, 21 de febrero de 2014

VISTO: La solicitud de prórroga de la firma Consultora Consorcio NK/NKLAC, según Nota J5C015-APM-010-2013, en relación al periodo de ejecución del servicio correspondiente a la Addenda N° 05/2012 del Contrato N° 403/2011 **"Diseño Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bella Vista - Primera Etapa y Emisario Subfluvial para la descarga del efluente al río Paraguay"**, en el marco del Convenio de Préstamo 7710-Py-PMSAS-Componente 2, para la entrega de los productos que se señalan en los Términos de Referencia del Anexo A, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación Técnica de la Asesoría de Proyectos Especiales, declara justificada la solicitud de prórroga para la presentación de los productos de los servicios contratados, por medio de la Comunicación Interna N° 50/2013.

Que, la Coordinación General de la Asesoría de Proyectos Especiales notifica por Nota N° 02/2014 a la Consultora el periodo máximo de presentación del borrador del informe final de los servicios contratados, así como la factibilidad de formalizar a través de una Adenda la solicitud planteada.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**.

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Prorrogar** al 30 de abril de 2014 el periodo de vigencia de la Adenda N° 05/2012 del Contrato N° 403/2011 **"Diseño Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bella Vista - Primera Etapa y Emisario Subfluvial para la descarga del efluente al río Paraguay"**, para la entrega de los productos que se señalan en los Términos de Referencia del Anexo A.

Art. 2º. **Formalizar** por Adenda la prórroga y determinar a través de la misma el calendario de entrega de los productos establecidos en el Anexo A, dentro del periodo de vigencia.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd

ESSAP S.A.
SINDICO | TEC. y D. INF. | G. COM.
S. GENERAL | AS. SEGURIDAD | G. REG.
DIRECTORIO | G. TÉCNICA | G. OPERAC.
RRPP | G. ADM. | G. REDES
AS. de P. y G. | G.F. | AUD. INTERNA
Aguas de Cont. | G. Redes Metrop. | AS. JURÍDICA
PROY. ESP.
OBS.: P/ V°B°